

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2024

ELANKIDETZA

1. Becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo	2
2. Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad estrategias de acción humanitaria	4
3. Ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género	6
4. Ayudas a programas de cooperación para el desarrollo	8
5. Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad proyectos de acción humanitaria....	10
6. Ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo.....	12
7. Premio Ignacio Ellacuría de cooperación para el desarrollo	14

1.- Título Programa Subvencional

Becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo

2.- Norma Reguladora

DECRETO 62/2017, de 21 de marzo, por el que se regulan las becas de especialización y formación de profesionales en el área de cooperación para el desarrollo

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2024, del Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se convocan cuatro becas de especialización y formación de profesionales para 2024, en el área de cooperación para el desarrollo.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2017/03/1701533a.pdf>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2402858a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/10/2404841a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa subvencional es impulsar la especialización y formación de profesionales en el área de Cooperación para el Desarrollo, a través de becas formativas que se desarrollarán en las oficinas de eLankidetza.

Los ámbitos a los que responden las 4 becas convocadas en el año 2024 son los siguientes:

- a) Género y desarrollo
- b) Acción Humanitaria
- c) Educación y comunicación para la transformación social
- d) Protección a personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se presentaron a la convocatoria 22 solicitudes, de las cuales 11 no acreditaron el cumplimiento de los requisitos exigidos. De las 11 solicitudes restantes, 3 no alcanzaron la puntuación mínima requerida, resultando por tanto 8 las candidaturas que podrían acceder a la beca.

Medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres:

- Una de las especialidades convocadas ha sido “género y desarrollo”.
- La comisión de valoración se constituyó de manera paritaria entre mujeres y hombres.

- Las 4 personas que resultaron adjudicatarias fueron mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de becas de especialización y formación solicitadas	40	22
Personas beneficiarias de las becas de especialización y formación	4	4
Número de especialidades	4	4

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad estrategias de acción humanitaria

2.- Norma Reguladora

DECRETO 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria.

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se convocan ayudas a intervenciones de acción humanitaria para el ejercicio 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1903129a.pdf>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/03/2401330a.pdf>

Resolución de concesión:

https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/ah_ehe_2024/es_def/adjuntos/BOPV-N-03061-.pdf

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/07/2403301a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiación de intervenciones de acción humanitaria dirigidas a salvar la vida, aliviar el sufrimiento, proteger la dignidad humana y los derechos de las personas que sufren crisis humanitarias en contextos de conflictos y otras situaciones de violencia, identificadas mediante estándares internacionales utilizados en el ámbito humanitario.

En comparación con la modalidad de proyectos de acción humanitaria, la modalidad de estrategias de acción humanitaria comprende intervenciones de medio plazo y mayor presupuesto que, además de acciones de protección de personas afectadas por crisis humanitarias, incluyen otras acciones de fortalecimiento de las organizaciones humanitarias y de sensibilización a la ciudadanía vasca y que son dinamizadas por entidades con un mayor grado de especialización en este ámbito.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación de la convocatoria fue de 4.800.000€, correspondientes a la aprobación de 6 estrategias con la dotación máxima de 800.000€. El resultado fue la aprobación de las 6 estrategias previstas inicialmente, por un importe total de 4.773.259,61 €, conllevando una ejecución presupuestaria del 99,44% y quedando sin asignar un pequeño remanente insuficiente para la financiación de una estrategia adicional. Asimismo, la convocatoria comprometió la subvención de al menos 3 estrategias a ejecutar en África,



independientemente de su puntuación y siempre que cumplieran los requisitos, compromiso que se alcanzó.

Con todo, las 6 estrategias de acción humanitaria subvencionadas son las siguientes:

- 3 iniciativas en África: 2 en la República Árabe Saharaui Democrática-RASD (con población refugiada saharaui) y 1 en Kenia (población refugiada de Somalia, Etiopía, Sur Sudán, Uganda, República Democrática del Congo y comunidades de acogida keniatas). Ambas estrategias, en parte o en su totalidad responden a crisis olvidadas según el listado de la Unión Europea de 2024 (Sáhara, Sur Sudán y República Democrática del Congo).
- 2 iniciativas en Oriente Medio: 1 en Siria (con población refugiada de Palestina y desplazada siria) y 1 en el Líbano (con población refugiada de Palestina y de Siria y con población de acogida).
- 1 iniciativa en América Latina, concreto en Colombia y Ecuador (con población en situación de movilidad forzosa, migración pendular, desplazada y de acogida de Venezuela, Colombia y Ecuador).

Se incluyeron asimismo las siguientes medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres:

- Inclusión del enfoque de género como elemento de valoración dentro del criterio “integración de los enfoques transversales en la intervención”.
- Inclusión de la incorporación de la política de género a nivel organizacional como elemento de valoración dentro de los criterios “entidad beneficiaria” y “socia local”.
- Comisión de selección integrada exclusivamente por mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas de Estrategias de acción humanitarias solicitadas	12	10
Número de ayudas de Estrategias de acción humanitarias concedidas	6	6
Países de ubicación de las estrategias de acción humanitaria concedidas	5	5
De las estrategias marco de acción humanitaria concedidas, número de ellas que se ejecuten en África	3	3
Personas beneficiadas por las ayudas de esta modalidad	--	100.000
Socias locales implementadoras de los proyectos de acción humanitaria concedidos	--	8

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género

2.- Norma Reguladora

DECRETO 40/2018, de 27 de marzo, por el que se regulan las ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2024, del Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se convocan ayudas a entidades de cooperación para promover procesos de cambio organizacional pro-equidad de género para el ejercicio 2024

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2018001818>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2403008a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/10/2404706a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto del programa subvención es financiar procesos de cambio organizacional pro-equidad de género en las entidades vascas de cooperación para el desarrollo a través de la financiación de Diagnósticos Participativos de Género, de Planes de Acción Estratégicos pro-equidad de Género y de la implementación y evaluación de los Planes de Acción Estratégicos pro-equidad de Género.

Los procesos de cambio organizacional pro-equidad de género se definen como la reflexión y puesta en marcha de acciones en el seno de las organizaciones para transformar los modos de hacer y pensar existentes con el objetivo de eliminar las desigualdades de género que se pueden producir en todos los niveles de funcionamiento de las entidades: estrategias, estructuras, sistemas de trabajo, políticas, cultura organizacional, etc.

El programa subvencional contempla 4 fases financierables:

- a) Realización del Diagnóstico Participativo de Género y elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género
- b) Elaboración del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género
- c) Implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género y su evaluación.
- d) Evaluación de la implementación del Plan de Acción Estratégico pro-equidad de Género:

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y

eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

A la convocatoria se presentaron 11 solicitudes, no acreditando una de ellas los requisitos necesarios para ser adjudicataria de las ayudas. De las 10 solicitudes restantes, 9 de ellas fueron objetivo de subvención, quedando excluida la restante por no alcanzar la puntuación mínima establecida. Las solicitudes subvencionadas correspondieron a las fases subvencionables de la siguiente manera:

- Fase a): 6 solicitudes subvencionadas
- Fase b): ninguna solicitud subvencionada
- Fase c): 3 solicitudes subvencionadas
- Fase d): ninguna solicitud subvencionada

La ejecución presupuestaria fue del 68,02%, quedando un importante remanente sin adjudicar, que se trasladó al programa subvencional de proyectos de acción humanitaria.

El programa subvencional en su conjunto está orientado a promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres. Adicionalmente, la comisión de selección estuvo conformada mayoritariamente por mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas de cambio organizacional pro-equidad de género solicitadas	14	11
Número de ayudas de cambio organizacional pro-equidad de género concedidas	12	9



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a programas de cooperación para el desarrollo

2.- Norma Reguladora

DECRETO 180/2023, de 28 de noviembre, por el que se regulan las ayudas a programas de cooperación para el desarrollo.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2024, del Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se convocan ayudas para la fase de identificación de programas de cooperación para el desarrollo, para el ejercicio 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/01/2400143a.pdf>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/05/2402228a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/09/2404452a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Los programas de cooperación para el desarrollo son iniciativas que integran de manera coherente y complementaria acciones en el Norte y el Sur y tienen por objetivo avanzar hacia el desarrollo humano sostenible desde un enfoque local-global. Los programas de cooperación para el desarrollo cuentan con dos fases de financiación, diferenciadas y consecutivas: la fase de identificación y la fase de ejecución, subvencionándose cada una de ellas a través de su convocatoria pública correspondiente, siendo necesario para concurrir a la fase de ejecución, que la fase de identificación haya resultado previamente subvencionada.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En el año 2024 se realizó la primera convocatoria de ayudas a programas amparadas por el nuevo Decreto, concretamente para su fase de identificación. A ella se presentaron 15 solicitudes, 1 de ellas duplicada y otra por una entidad que no cumplía los requisitos para ser adjudicataria de ayudas. De las 13 solicitudes que fueron analizadas, se subvencionaron 5, se denegaron 3 por agotamiento de fondos de 3 de ellas y se excluyó a las 5 restantes por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos, vinculada a una alineación insuficiente de las mismas con los elementos identificativos de la herramienta señaladas en el Decreto. Las solicitudes subvencionadas tienen la siguiente ubicación geográfica: 1 en África, 1 en Sudamérica, 2 en Centroamérica y 1 en Latinoamérica. A ese respecto, la convocatoria comprometió la

subvención de al menos 1 identificación para aquellos programas en los que el principal país del Sur en que se desarrollara correspondiera a África, independientemente de su puntuación y siempre que cumplieran los requisitos, compromiso que se alcanzó.

La ejecución presupuestaria fue del 99,90%, quedando sin asignar un pequeño remanente por resultar insuficiente para la financiación de una identificación adicional.

Medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres

Requisito de contar con un plan de acción pro-equidad de género en vigor para entidades solicitantes.

Requisito de contar con una política institucional de género en vigor para entidades de la agrupación con mayor participación en la ejecución.

Criterio de valoración específico en el marco del apartado “proceso de identificación planteado”, orientado a valorar las acciones positivas a emprender para asegurar la participación activa de las mujeres en el proceso de identificación.

Comisión de valoración compuesta principalmente por mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de ayudas a la fase de identificación de programas solicitadas	7	13
Número de ayudas a la fase de identificación de programas concedidas	5	5
Países de ubicación de las fases de identificación concedidas	--	10
De las fases de identificación concedidas, fondos destinados a África	--	29.980,59

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a intervenciones de acción humanitaria, modalidad proyectos de acción humanitaria

2.- Norma Reguladora

DECRETO 90/2019, de 18 de junio, por el que se regulan las ayudas a intervenciones de acción humanitaria.

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2024, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se convocan ayudas a intervenciones de acción humanitaria para el ejercicio 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2019/06/1903129a.pdf>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/03/2401330a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/12/2405719a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Financiación de intervenciones de acción humanitaria dirigidas a salvar la vida, aliviar el sufrimiento, proteger la dignidad humana y los derechos de las personas que sufren crisis humanitarias en contextos de conflictos y otras situaciones de violencia, identificadas mediante estándares internacionales utilizados en el ámbito humanitario.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Si bien inicialmente la dotación de la convocatoria fue de 5.600.000€, la dotación final de la convocatoria fuera de 5.705.803,95€, permitiendo la aprobación de un total de 29 proyectos y la ejecución del 100% el presupuesto asignado. Ese aumento de dotación permitió asimismo rebasar la reserva inicialmente establecida de 2.800.000 euros para financiar proyectos a ejecutar en África que cumplieran los requisitos exigidos.

Los 29 proyectos subvencionados son los siguientes:

- 15 iniciativas en África. 4 iniciativas en Etiopía (con población desplazada en Tigray, refugiada sudsudanesa en campos de Gambella y desplazadas y retornadas en Afar), 2 iniciativas en Mali (población desplazada interna y en el campo de Zantinguila), 3 iniciativas en Argelia (en los campos de personas refugiadas saharauis de Tindouf), 2 iniciativas en la República Democrática del Congo (con personas desplazadas internas, retornadas, población de acogida y personas refugiadas burundesas), 1 iniciativa en el Chad (con población desplazada en la provincia del Lago



Chad), 1 iniciativa en Níger (con población desplazada interna y refugiada de Nigeria), 1 iniciativa en Sudán del Sur (con menores afectados por la violencia) y 1 en Camerún (con personas desplazadas internas en la región anglófona en Duala).

- 8 iniciativas en Oriente Medio. 5 en Palestina (con población en Gaza, Cisjordania y Jerusalén, algunas con el estatus de refugiadas) y 3 en el Líbano (con personas refugiadas palestinas y sirias y población de acogida libanesa).
- 6 iniciativas en América Latina. 1 en Venezuela (con población en riesgo de desplazamiento y retornada en Caracas, Táchira y Zulia), 2 en Colombia (con población desplazada o en riesgo de desplazamiento en el Chocó y Buenaventura), y 3 con población en el corredor centroamericano (1 Guatemala, 1 en México y 1 en Honduras).

Se incluyeron asimismo las siguientes medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres:

- Inclusión del enfoque de género como elemento de valoración dentro del criterio “integración de los enfoques transversales en la intervención”.
- Inclusión de la incorporación de la política de género a nivel organizacional como elemento de valoración dentro de los criterios “entidad beneficiaria” y “socia local”.
- Comisión de selección integrada exclusivamente por mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de ayudas de Proyectos de acción humanitarias solicitadas	35	37
Número de ayudas de Proyectos de acción humanitarias concedidas	30	29
Países de ubicación de los proyectos concedidos	17	15
De los proyectos de acción humanitaria concedidos, fondos destinados a África	2.800.000,00 €	2.935.554,03 €
Personas beneficiadas por las ayudas de esta modalidad	150.000	150.000
Entidades solicitantes con adjudicación del máximo de solicitudes permitidas	8	9
Socias locales implementadoras de los proyectos de acción humanitaria concedidos	29	31

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo

2.- Norma Reguladora

Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo

DECRETO 390/2013, de 23 de julio, de modificación del Decreto por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación al Desarrollo.

ORDEN de 12 de marzo de 2024, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se convocan ayudas a proyectos de cooperación para el desarrollo

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2007/03/0701588a.pdf>

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2013/07/1303436a.pdf>

Orden de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2401660a.pdf>

Resolución de concesión:

https://www.euskadi.eus/contenidos/ayuda_subvencion/pro_2024_k1/es_def/adjuntos/BOVP-CAST.pdf

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Subvencionar proyectos de cooperación para el desarrollo, en tres modalidades:

- Proyectos de cooperación al desarrollo
- Proyectos de desarrollo productivo, de formación y asistencia tecnológica
- Proyectos de educación para el desarrollo

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se subvencionaron 59 proyectos en la modalidad a) (15 en África, 2 en Asia, 26 en Centroamérica, México y Caribe –en adelante CAMEXCA– y 16 en Sudamérica); 3 proyectos en la modalidad b) (2 en Sudamérica y 1 en CAMEXCA); y 24 proyectos en la modalidad c), todos ellos en Euskadi (12 en educación formal, 5 en educación no formal y 8 en educación informal).

En la modalidad a) la ejecución presupuestaria fue del 100%. En la modalidad b) la ejecución presupuestaria fue del 62,35%, no habiendo existido solicitudes suficientes que cumplieran los requisitos exigidos para conceder la dotación inicialmente asignada. En la modalidad c) la ejecución presupuestaria fue del 99,59%, quedando sin asignar un pequeño remanente por resultar insuficiente para la financiación de un proyecto adicional.

Todas las modalidades incluyeron la sostenibilidad ecológica y la incorporación de la perspectiva de género como enfoques transversales a valorar dentro de los criterios de valoración de las intervenciones. Se valoró también la incorporación de la perspectiva de género a nivel institucional en entidades solicitantes y sus aliadas locales. De manera complementaria, la no incorporación de la perspectiva de género se estableció como un criterio de exclusión de las solicitudes. Más de la mitad de la comisión de valoración de las solicitudes estuvo conformada por mujeres, y en ella participó la técnica de género y desarrollo de eLankidetza. La participación en las intervenciones de colectivos invisibilizados y/o minorizados fue también un factor tenido en cuenta en la valoración de las solicitudes.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº de ayudas de Proyectos de cooperación para el desarrollo solicitadas (PRO-K1)	125	102
Nº de ayudas de Proyectos de cooperación para el desarrollo concedidas (PRO-K1)	62	59
Nº de ayudas de Proyectos de desarrollo productivo solicitadas (PRO-K2)	8	8
Nº de ayudas de Proyectos de desarrollo productivo concedidas (PRO-K2)	5	3
Países ubicación de los proyectos concedidos en PRO-K1 y PRO-K2	24	23
De los proyectos de desarrollo y desarrollo productivo concedidos, fondos destinados a África subsahariana	8.000.000 €	7.774.834,17 €
Nº de ayudas de Educación para el desarrollo solicitadas (PRO-K3)	48	37
Nº de ayudas de Educación para el desarrollo concedidas (PRO-K3)	25	25
Nº de proyectos aprobados ubicados en el sector “empoderamiento de mujeres”	24	15
Nº de proyectos aprobados ubicados en el sector “protección a personas defensoras”	13	13
Entidades solicitantes beneficiarias de al menos una ayuda sobre el conjunto de la convocatoria	48	51
Entidades solicitantes con adjudicación del máximo de solicitudes permitidas	1	0



1.- Título Programa Subvencional

Premio Ignacio Ellacuría de cooperación para el desarrollo

2.- Norma Reguladora

DECRETO 79/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo.

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, del Director de eLankidetza-Agencia Vasca de Cooperación y Solidaridad, por la que se convoca el Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo, para su edición de 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2020/07/2002741a.pdf>

Resolución de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2024/09/2404450a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2024005463>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Premio «Ignacio Ellacuría» de cooperación para el desarrollo, tiene como finalidad reconocer públicamente la actuación destacada de organizaciones, colectivos y personas individuales, así como iniciativas, en la lucha a favor de la igualdad y la justicia entre los pueblos, a favor de la superación de la pobreza, así como dar difusión de dicha aportación, contribuyendo a la sensibilización de la sociedad.

Pueden optar a dicho Premio las personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, que tengan especial relación con la sociedad vasca y que, con su actuación, iniciativas y trayectoria, contribuyan o hayan contribuido de manera destacada a favor de la justicia y el desarrollo de los pueblos.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

El jurado del premio acordó por unanimidad concederlo a la candidatura propuesta por la Asociación Comité Español de la UNRWA, consistente en la UNRWA- Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina, por los siguientes motivos:

- Por su compromiso, trayectoria y dedicación vital durante 75 años con el pueblo palestino en un contexto de conflictos continuos a la espera de una solución justa y definitiva que tanto tiempo se está alargando.
- Por representar el lado más humano del trabajo directo que realizan a favor de la justicia y de los derechos humanos con la población palestina.

- Por la defensa al riesgo real de desaparecer que implicaría quitar el derecho de refugio a la población palestina y el derecho de retorno a sus tierras y hogares.

El jurado entendió también que la adjudicación del premio a la UNRWA contribuiría también a visibilizar y concienciar a la sociedad vasca sobre la crisis y el conflicto que se está viviendo con la población refugiada palestina.

Esta fue la única candidatura presentada a la convocatoria de 2024, y aunque el jurado podía rescatar también candidaturas no premiadas en los años anteriores, no lo consideró necesario.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de personas o entidades propuestas para la concesión del premio	3	2
Número de personas reconocidas con el premio Ignacio Ellacuría	1	1
Número de menciones en medios de comunicación	40	45
Número de entrevistas a la persona o entidad premiada	3	6
Número de visualizaciones de vídeos de sensibilización	90	6.000